



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA
HYUNDAI, MODELO SOLATI H350 ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE
CAJAMARCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con un vehículo operativo, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI):

AOI00134600527 : FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad. Artículo 60.-
- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General.- Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías del vehículo.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE



S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

- 6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato No. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de Noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 Mediante la Resolución Jefatura No. No. D000107-2020-SUTRAN-OA de fecha 02/12/2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibus marca Hyundai, modelo Solati H350 17+1 (Bus /C770) por el periodo de 03 años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo tipo minibus son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACA
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2019	DIESEL	EAE-385

El servicio de mantenimiento preventivo contemplará las siguientes actividades:

CUADRO NO. 01: PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350, AÑO DE FABRICACION 2019.

KM	Aceite (cambio)			Filtro(cambio)			Termostato	Silicina de ventilador	Refrigerante	Cambio de kit de distribución superior	Grasas de ruedas	lavado	Insumos: Limpiador de freno, Shampoo y empaque tapon de carter
	Motor	Transmisión	Aceite de corona	Aceite	Aire	Combustible							
70000	X			X	X	X						X	X
75000	X			X		X						X	X
80000	X	X	X	X	X	X						X	X
85000	X			X		X		X		X	X	X	X
90000	X			X	X	X						X	X
95000	X			X		X						X	X
100000	X			X	X	X	X		X				X

**CUADRO NO. 02: actividades complementarias PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350, AÑO DE FABRICACION 2019.**

DESCRIPCION / Kilómetros x 1000	70	75	80	85	90	95	100
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes	X	X	X	X	X	X	X
Escaneado del vehículo	X	X	X	X	X	X	X
Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)	X		X		X		X
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno	X	X	X	X	X	X	X
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)	X	X	X	X	X	X	X
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control	X	X	X	X	X	X	X
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control	X	X	X	X	X	X	X
Rotación de Llantas	X		X		X		X
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección	X	X	X	X	X	X	X
Engrase de Chasis	X		X		X		X
Sistema del EGR (Válvula, Tubo, Manguera) inspección, limpieza pruebas						X	
Bomba de vacío del múltiple de admisión inspección y limpieza	X		X		X		X
Conducto de aceite de la bomba de vacío inspección, limpieza	X		X		X		X
Refrigerante del motor inspección			X				
Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras	X	X	X	X	X	X	X
Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste	X				X		
Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste	X				X		
Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste	X	X	X	X	X	X	X
Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza	X	X	X	X	X	X	X
Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		X			X		
Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		X	X	X	X	X	X
Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicón y limpieza	X	X	X	X	X	X	X
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores	X	X	X	X	X	X	X
Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios	X	X	X	X	X	X	X
Opacidad / Análisis de gases	X		X		X		X

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento (*Solati*) son referenciales y serán ejecutadas en coordinación al programa de actividades **recomendado por el concesionario**, por encontrarse en un periodo de garantía hasta los 100,000 km.

PROGRAMACIÓN REFERENCIAL

MES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	70 000 KM
4	75 000 KM
6	80 000 KM
8	85 000 KM

9	90 000 KM
10	95 000 KM
12	100 000 KM

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos originales conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de contrato.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada de Cajamarca, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable .
- 7.2.12 El taller del Contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Requisitos de Calificación:

De acuerdo al fabricante de la marca Hyundai y a las consideraciones en la adquisición de los vehículos tipo Minibuses marca Hyundai (Modelo Solati H350) y a fin de asegurar la garantía de fábrica y coberturar las fallas de fábrica en los vehículos, el proveedor que brindará el servicio deberá contar con taller autorizado y acreditado por la marca Hyundai con repuestos originales, según lo establecido en la Resolución Jefatural No. D000107-2020-SUTRAN-OA.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el departamento de Lambayeque.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El mencionado plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación efectuada por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, vía correo electrónico.



El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de internamiento y acta de salida (puede ser en 1 sola acta).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso del plazo parcial por cada servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la "Guía para la prevención ante el



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.